	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	**CO-CBS-FT-22 V1**

ADICIÓN No. 02, PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.4095 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DESERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.727.146 de Neiva**, actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S.**, con **NIT 828.002.423 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintisiete (27) de Marzo de 2023**, se suscribió el Contrato de Suministro **No.4095 de 2023**, con inicio a partir del **Trece (13) de Abril de 2023**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($274.663.561) MCTE**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE".*** Y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 4095 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar No. 022 de 2023, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3**. Que día Veintisiete (27) de Abril de 2023, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No1.*** modificando a su vez la Clausula Segunda – Especificaciones Técnicas del presente contrato, en el sentido de incluir 6 ítems de Medicamentos esenciales conforme al menor valor establecido en el Estudio de Mercado No EM 092-2023. **4.** Que día Dieciocho (18) de Mayo de 2023, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No2.*** modificando a su vez la Anexo Técnico No. 01 – Especificaciones Técnicas del presente contrato, en el sentido de incluir 23 ítems de Medicamentos esenciales conforme al menor valor establecido en el Estudio de Mercado No EM 0105-2023. **5.** Que el día Veintitrés (23) de Mayo de 2023, se suscribió ***Adición No. 01*** aumentando el valor del contrato en la suma de ($30.000.000) para un valor total de ($304.663.561). **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Mayo de 2023, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiesta lo siguiente: *" La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con varias unidades prestadoras de servicio de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, hospitalización, UCI Adulto, UCI Pediátrica, UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría Cirugía, servicios ambulatorios entre otros Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir la necesidades de las unidades de servicios y el plazo de ejecución esta hasta el 12 de junio del 2023, se solicita realizar prorroga hasta el 30/06/2023 y adición que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato , considerando la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial." 6.* Que el Contrato de Suministro No.4095 de 2023, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. 9. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1577 de fecha Veintitrés (23) de Mayo de 2023, del rubro "MEDICAMENTOS", con Código Rubro No.4245010301, para un valor total del contrato de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($374.663.561) M/CTE. **SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Trece (13) de Junio de 2023 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica,